

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17.50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. I., este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Carteros urbanos interinos que sean ex-combatientes y que hayan permanecido en primera linea el tiempo suficiente para obtener la Medalla de la Campaña, según determina la ley de 25 de Agosto de 1939, puedan concurrir a las oposiciones convocadas para ingreso en dicho Cuerpo cualquiera que sea su edad, concediéndoseles al efecto un plazo que expirará el día 23 del corriente para que formulen la solicitud y presenten los documentos necesarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1940.—P. D., José Lorente.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(B. O. del E. del día 14.)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos del plan profesional 1914. Bachilleres acogidos al decreto de 10 de Febrero de 1940 y cultural comprendidos en los artículos adicionales del decreto de 29 de Septiembre de 1931 y 5 de Junio de 1933,

Este Ministerio acuerda conceder exámenes en el próximo mes de Enero a los alumnos y alumnas de los referidos planes que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª A los del plan de 1914, Bachilleres acogidos al decreto de 10 de Febrero de 1940 y cultural a quienes falten una, dos o tres asignaturas para terminar la carrera. Si una de las asignaturas fuese la de Prácticas de enseñanza, para sufrir el examen acreditarán haberlas realizado durante el plazo reglamentario.

2.ª A los del grado profesional que, acogiéndose a los beneficios de la orden de 13 de Julio de 1940, han sufrido examen en la convocatoria de Septiembre próximo pasado y no hayan obtenido la aprobación.

El pago de matrícula con derechos ordinarios se verificará durante la primera quincena de Enero.

Los exámenes tendrán lugar del 20 al 31 del citado mes, observándose para la realización de los mismos las normas establecidas.

Por la Dirección general de Primera enseñanza se resolverán las incidencias que pudieran presentarse para el cumplimiento de la presente orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 23 de Noviembre de 1940.—IBAÑEZ MARTIN.—Ilustrísimo Sr. Director general de Primera enseñanza.

(B. O. del E. del día 14.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Intervención.—Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y

vencimientos que a continuación se detallan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes a contar de esta publicación en el *Boletín oficial* del Estado y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Detalle que se cita

Cupón núm. 148, Deuda Perpetua Interior 4% c/1 E. 1930. Vencimiento 1.º de Octubre de 1938.

Factura núm. 17: 43 cupones *serie A* números 103.873 al 905 inclusive; 103.917 al 22; 104.565 al 67 y 505.358. 10 cupones *serie B*, números 25.780 y 81, 25.783, 25.787 y 88, 25.826 al 29 inclusive y 110.832. 13 cupones *serie C*, números 27.773 al 83 y 27.823 y 24. 6 cupones *serie G*, números 14.948 al 52 y 61.731, y 9 cupones *serie H*, números 11.154 al 60 y 11.162 y 63.

Factura núm. 118: 175 cupones *serie A*, números 12.488 y 89, 12.834, 23 716, 42.266 al 69, 103.764, 103769 al 76, 103.784 al 86; 103.804 y 5, 103.934 al 36, 103.942 y 43, 103.964 al 66, 103.995 al 104.004, 104.071 al 74, 104.224 al 27; 104.303 al 9, 104.399 al 405, 104.408 al 15, 104.421 al 23, 104.531 al 38, 104 542 al 45, 104.575, 104.709 y 10, 104.794 al 812, 104.859, 104.862 al 64, 104.872 y 73, 104.886, 104.888 al 904, 104.933 al 41, 104.954 al 58, 142.044 y 45, 247.508 y 9, 247.597, 310.830, 321.114 y 15, 329.854 al 58, 331.616 al 19, 489.835 y 36, 741.340, 752.578 y 79 y 908.429 y 30. 31 cupones *serie B*, números 25.767 y 68, 25.797 al 803, 25.839, 25.953 y 54, 25.956 y 57, 25.967 y 68, 25.971, 25.982 al 85, 25.990 y 91, 25.996 al 99, 70.364, 164.391 y 92 y 164.450. 29 cupones *serie C*, números 27.751 al 53, 27.793, 27.947 al 50, 27.952, 27.955, 27.957 al 59, 27.966 al 78, 27.990, 159.839 183.961. 2 cupones *serie D*, números 9.123 y 44.865. Un cupón *serie E*, número 7.273. Uno *serie F*, número 7.248. 33 cupones *serie G*, números 4.583, 14.224 y 25, 14.877, 14.879, 14.953, 14.956 al 58, 14.965 y 66, 15.000 al 15.002, 15.035 y 36, 15.069 al 72, 15.075 al 81, 15.084, 15.086 al 88, 28:247 y 32.606; y 21 cupones *serie H* números 11.120, 11.164, 11.180 al 82, 11.210, 11.252, al 56, 11.265, 11.269 y 70, 11.275 y 76, 11.280, 11.283, 11.291, 59.732 y 82.330.

Factura núm. 119: un cupón *serie C* número 110.254.

Factura núm. 120: un cupón *serie F* número 4.427.

Soria 16 de Diciembre de 1940.—P. El Inter-

ventor de Hacienda, G. de la Sierra.—V.º B.º—
El Delegado de Hacienda, Cacho. 2645

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA
DE SORIA

Habiendo dispuesto la Superioridad que se prorrogue por todo el año 1941 la posibilidad de verificarse las pruebas necesarias para la liquidación del plan de estudios del Bachillerato de 1903, y ordenado que se abra un periodo de inscripción de matrícula para todos los alumnos que cursan sus estudios por el mencionado plan; para general conocimiento se hace saber que en esta Secretaria hay abierto un plazo de matrícula para los alumnos del plan citado, que termina el día 31 del corriente mes de Diciembre. Los exámenes se verificarán en la primera quincena del próximo mes de Enero y día que oportunamente se anunciará.

Soria 14 de Diciembre de 1940.—El Secretario, Felix García Baquero.—V.º B.º El Vicedirector, A. G. Robledo. 2631

SERVICIO FACULTATIVO DE CATASTRO
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Valoración agrícola.—Anuncio

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de fincas forestales del término municipal de Trévago, que a partir de la fecha de publicación en este *Boletín oficial* del presente anuncio y por un plazo de quince días, estará expuesta al público en la correspondiente casa Ayuntamiento la ficha de distribución de superficie y riqueza forestales del indicado término municipal, para que puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas cuantos contribuyentes se consideren perjudicados.

Soria 14 de Diciembre de 1940.—El Jefe de Valoración forestal, Dionisio Ramirez. 2636

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Habiendo sufrido extravío la certificación de entrega número 247, de fecha 31 de Octubre de 1938, expedida a favor del Ayuntamiento de San Leonardo (Soria), en cuyo poder obraba, correspondiente al suministro de madera de varias clases y dimensiones; se pone en conocimiento del público para los efectos a que hubiere lugar, haciendo presente que si en un plazo de ocho días no se ha presentado reclamación alguna sobre la misma, será extendido un duplicado que anulará los efectos del original, quedando esta Comandancia exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1940.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Baldomero Buendía. 2630

Incoación de expedientes de responsabilidades políticas

Conforme a los artículos 45 y 46 de la ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. núm. 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidades, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombres del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Isidoro Martín Borobio.....	Labrador.....	Viudo.....	Almenar....	Burgos.....	28-11-1940.	Soria.
Demetrio Lozano Perez.....	Idem.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Saturnino Serrano Saenz.....	Jornalero.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	28-11-1944.	Idem.
Fortunato Tejero Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Dionisio Barranco Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Miguel Romera García.....	Labrador.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Sebastian Villoria Hernández..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Pío Dominguez Diez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Victorio Alicante Corchón.....	Jornalero.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	38-11-1940.	Idem.
Nicolás Mugarza García.....	Labrador.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Francisco Mugarza García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Nemesio Abad Rejas.....	Carretero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Esteban Hernández Ibañez.....	Jornalero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Valeriano Salvador Rodríguez..	Idem.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Andrés Martínez Angulo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Victorio Laseca Corchón.....	Idem.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Alfonso Marco Martínez.....	Idem.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Gregorio Barranco Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Marcelino Dominguez Laseca...	Idem.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Angel Alonso Laguna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Toribio Mugarza García.....	Industrial....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Tomás Sanz García.....	Labrador.....	Viudo.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Pedro Martínez Asensio.....	Jornalero.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Amancio Ruiz Pastor.....	Labrador.....	Casado....	Villar del Campo....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Anselmo Ruiz Pastor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Francisco García García.....	Jornalero.....	Viudo.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Florentino Ruiz Hernández.....	Labrador.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Eusebio García Ruiz.....	Idem.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Juan García Calonge.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Claudio Sierra Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Deza.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Fermín Lacarta Alconchel.....	Jornalero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Máximo Latorre Alejandro.....	Idem.....	Viudo.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Mariano Latorre García.....	Albañil.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Román Algarabel Ortega.....	Jornalero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Jesús Esteban Manrique.....	Labrador.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Galo Alejandro Lozano.....	Jornalero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
José Lopez Escalada.....	Molinero.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Juan Manrique Penacho.....	Jornalero.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-21-1940.	Idem.
Francisco Carramiñana Gomez..	Labrador.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Marcelino Latorre García.....	Tejero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Saturnino Antón Pérez.....	Veterinario...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Evaristo Gómez Puebla.....	Jornalero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Eusebio Lafuente Lozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Jesús Gómez Puebla.....	Labrador.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Mariano Sanz San José.....	Carpintero...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Amado Santoja López.....	»	»	»	»	28-11-1940.	»
José María Martínez Aranda....	Jornalero.....	Casado....	Deza.....	Burgos.....	28-11-1940.	Soria.
Norberto Esteban Garcés.....	Pastor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Filomena Pacheco.....	Sus labores...	Casada....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Angel Esteras Roncal.....	Labrador.....	Soltero....	Idem.....	Idem.....	28-11-1940.	Idem.
Aniceto López Esteban.....	Jornalero.....	Casado....	Idem.....	Idem.....	28-11-1910.	Idem.
Félix Ramón Vargas.....	»	»	»	»	28-11-1940.	»
Nicanor Escalada Cacho.....	Comerciante...	Casado....	Seron.....	Burgos.....	5-12-1940.	Soria.
José Martínez Pérez.....	Panadero.....	Soltero....	Suellacabras.....	Idem.....	5-12-1940.	Idem.
Marcelino Laorden Martínez...	Carpintero....	Casado....	Seron.....	Idem.....	5-12-1940.	Idem.
Marcelino Lerma Matute.....	Idem.....	Soltero....	Fuentefresno.....	Idem.....	5-12-1940.	Idem.
Severo Ortega Gómara.....	Soguero.....	Casado....	Seron.....	Idem.....	5-12-1940.	Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse

tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de 1.^a instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuáles remitirán a aquél las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del *Boletín oficial*.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncio

Por el presente anuncio y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la ley de 9 de Febrero de 1939, se hace saber que por sentencia dictada por este Tribunal Regional en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Rafael García Lapeña, vecino de Agreda (Soria); rollo 1145 de 1940; sentencia núm. 929 de 1940.

Y para conocimiento general se extiende la presente en Burgos a 14 de Diciembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio. 2666

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

D. Amando García Royo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se cita y llama a los autores o autor del robo de una talega conteniendo quince kilos de azúcar y cuarenta o cincuenta pesetas en metálico, cometido en el Ayuntamiento de Tajueco en la noche del día 4 del actual, a fin de que en el término de diez días contados a partir de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos en el sumario que por dicho delito se instruye con el núm. 42 del año actual.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos autores poniéndolos a la disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, juntamente con los efectos robados si les fueren ocupados.

Dado en Almazán a 11 de Diciembre de 1940.—Amando García.—El Secretario, José Gómez.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

Pagos del aumento del precio del trigo

Los productores que vendieron su trigo al Servicio en el almacén de Soria con anterioridad a la puesta en vigor del decreto de 27 de Septiembre de 1940, pueden hacer efectivo el aumento de diez pesetas en quintal métrico, según se acordó por dicha disposición.

El cobro mencionado lo deberán hacer precisamente en el mismo Banco que liquidaron su anterior contrato, previa presentación del correspondiente resguardo primitivo.

Por las Alcaldías respectivas se dará la máxima publicidad a esta circular para conocimiento de todos y cada uno de los interesados.

Soria 14 de Diciembre de 1940.—El Jefe provincial. 2661

Ayuntamientos

PEÑALCAZAR

2662

Existiendo en este Pósito municipal, disponible la cantidad de 3.849'93 pesetas para efectuar préstamos a los agricultores, se hace público a fin de que cuantos deseen obtener cantidades, lo soliciten en término de diez días, debiendo ajustarse las peticiones a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Peñalcazar 12 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Cándido Gil.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Riba de Escalote.	La Cuesta.
Alcozar.	Tañe.
Torlengua.	Almenar.
Villar del Rio.	Beltejar.

Transferencias de crédito

Cihuela.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1941
Castilfrío.

Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras
Barca.. Torreblacos.

SORIA —Imprenta provincial.